



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR No. **1783**

SDR **23 DIC 2014**

Bogotá, 19 de diciembre de 2014

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

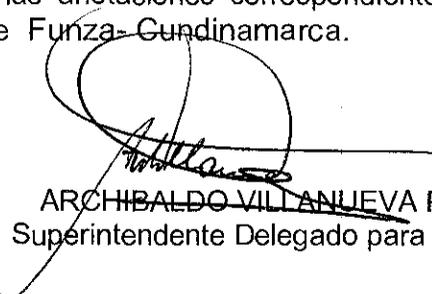
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: **Prohibición para Enajenar Bienes Inmuebles Sujetos a Registro**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio: 1648 de 12 de Noviembre de 2014 suscrito por la doctora DIANA CAROLINA ROZO GARCIA, Secretaria Ad-Hoc Juzgado Penal Municipal de Mosquera, informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, que en audiencia preliminar llevada a cabo el día 7 de Noviembre de 2014, ordeno **PROHIBICION PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO** durante los seis meses siguientes a la fecha de audiencia, que sean propiedad de la señora DALIX MILEYDI CORREA MOLINA C.C. 1.073.231.382.

Comedidamente solicito, se consulten los índices y bases de datos de las oficinas a su cargo, para que se realicen las anotaciones correspondientes, y remitir información al Juzgado Penal del Circuito de Funza-Cundinamarca.

Cordialmente,



ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para Registro. (E)

Proyectó: Erika P 



Certificado N° SC 7066-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

DI
CL
E



JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Dirección: Cra. 2 # 4 - 75; Fax: 8279399

Si
Jirec.
21/11/2014

Ciudad
BOGOTÁ

Depart
BOGOTÁ

Fecha:
25/11/2014

47

Noviembre 12 DE 2014, Mosquera - Cundinamarca
Oficio No. 1648

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 # 13 - 49, Int. 201
Bogotá

REF: CUI: 25-430-60-00660-2014-01434; No. interno: 2014-378
IMPUTADO: DALIX MILEYDI CORREA MOLINA
DELITO: Imitación o simulación de alimentos, productos o sustancias.

Cordialmente, me permito informarle que en audiencias preliminares de solicitud de legalización de captura, formulación de imputación y solicitud de imposición de medida de aseguramiento, realizadas en 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 en este Juzgado, la Fiscalía FORMULÓ IMPUTACIÓN en contra del señor:

- DALIX MILEYDI CORREA MOLINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.231.382

Por la conducta punible DE IMITACIÓN O SIMULACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS, motivo por el cual no podrá enajenar bienes sujetos a registro durante los seis meses siguientes, a menos que garantice la eventual indemnización de perjuicios o haya decisión definitiva sobre su inocencia (Art. 97 C.P.P.)

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

LE SOLICITO ENVIAR RESPUESTA AL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, A DONDE SE ENVIARA LA CARPETA PARA CONOCIMIENTO.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROZO GARCIA
Secretaria Ad-Hoc